



Memorándum de Entendimiento y Cooperación entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

La Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), representada por el Capitán de Navío Julián Reyna Moreno, Secretario General, y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), representada por el Dr. Guillermo Compean, Director Ejecutivo,

Considerando que dentro de las líneas de acción de la CPPS se encuentra la conservación de tiburones, rayas y quimeras, acción que desarrolla a través del Comité Técnico Científico del Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en la Región del Pacífico Sudeste (CTCPAR);

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la CIAT para la conservación de los tiburones en su área de competencia, en particular en materia de evaluación de las poblaciones de tiburones;

Deseando fortalecer los vínculos de cooperación entre ambas organizaciones;

Acuerdan:

OBJETIVO Y ALCANCES

1. El objeto del presente Memorándum de Entendimiento y Cooperación es fortalecer los vínculos entre la CPPS y la CIAT, con el propósito de promover la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces en sus respectivas zonas de competencia, en particular los condriktios (tiburones, rayas y quimeras).
2. Con este fin, la CPPS y la CIAT podrán llevar a cabo consultas, concertar arreglos y desarrollar las acciones y actividades que estimen pertinentes para el logro de los objetivos del presente Memorándum, incluyendo el establecimiento, según proceda, de arreglos institucionales, en particular en las áreas de intercambio científico, asistencia técnica y capacitación.
3. Para llevar a cabo las acciones y actividades que fueren acordadas en el marco de este Memorándum, la CPPS y la CIAT aunarán esfuerzos para identificar de manera coordinada las fuentes de financiamiento externas que sean necesarias.

PUNTOS FOCALES

4. La CPPS y la CIAT designarán, cada uno, a un representante como punto focal y enlace entre ambas instituciones, teniendo en cuenta la índole de las acciones y actividades acordadas.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y COMITÉ CIENTÍFICO

5. La CPPS y la CIAT establecerán un Comité de Seguimiento del presente Memorándum, integrado por el Secretario General de la CPPS y el Director de la CIAT, así como por un máximo de dos representantes designados por cada una de las partes.
6. Transcurrido un año de implementación del presente Memorándum, ambas organizaciones evaluarán la conveniencia de crear un Comité Científico integrado por científicos de los países miembros de la CPPS y de la CIAT.

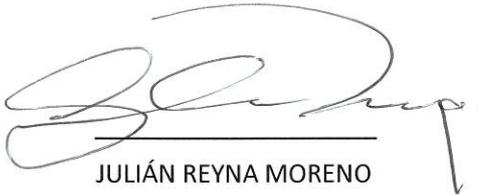
ENMIENDAS

7. El presente Memorándum podrá ser enmendado por mutuo acuerdo de las Partes. Toda enmienda surtirá efecto al día siguiente de adoptada, salvo que las Partes acuerden de otro modo.

VIGENCIA Y TERMINACIÓN

8. El presente Memorándum entrará en vigencia al día siguiente de su firma, por un período de cinco años, pudiendo prorrogarse a voluntad expresa de ambas Partes. Podrá darse por terminado por mutuo acuerdo o mediante notificación escrita de una de las Partes a la otra. En tal caso, la terminación tendrá efecto a los tres meses contados a partir de la fecha de recibida la notificación. No obstante, las acciones y actividades que se encuentren en curso proseguirán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario.

Firman:



JULIÁN REYNA MORENO
Secretario General
CPPS



GUILLERMO COMPEAN
Director Ejecutivo
CIAT